

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2578 *Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Posets Solar de 106,97 MWp y Faballones Solar de 92,49 MWp, y AAP, AAC y DUP de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Málaga».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 15 de julio de 2022 tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Posets Solar de 106,7 MWp y Faballones Solar de 92,49 MWp y AAP, AACE y DUP de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Málaga», remitida por Posets Solar, SL, y Faballones Solar, SL, como promotores y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas de este Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al proyecto, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de su vulnerabilidad, recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante EslA). Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas.

No comprende el ámbito de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad industrial, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos. Por otra parte, tampoco se extiende al cese y desmantelamiento de la instalación, que deberá ser objeto en el futuro de un proyecto específico, que incluya la retirada de elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, lo cual será sometido, al menos, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

1. Descripción y localización del proyecto

La descripción que se realiza en el presente apartado es el resultado de la modificación que realizó el promotor sobre el proyecto original en respuesta a los informes de varios ayuntamientos, la Diputación Provincial de Málaga y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Se trata de una instalación solar fotovoltaica con una potencia instalada total de 199,46 MWp. En concreto está formada por dos instalaciones:

– FV Faballones Solar: localizada en el TM de Álora, ocupa una superficie de 141,44 hectáreas distribuidas en 33 envolventes que suponen un perímetro conjunto vallado de 31.824 metros, con una capacidad de producción de 92,49 MWp. Evacúa su energía en la Subestación Carranque 132/30 kV ubicada en el centro de la planta a través de líneas subterráneas a 30 kV.

– FV Posets Solar: se ubica en los TTMM de Álora y Casarabonela, ocupa una superficie de 192,44 ha distribuidas en cinco envolventes que suponen un perímetro conjunto vallado de 18.069,55 m con una potencia pico de 106,97 MWp, evacúa su

energía en la Subestación Álora 400/132/30 kV ubicada en el perímetro de la planta a través de líneas subterráneas a 30 kV.

La evacuación de la energía producida en la FV Faballones comienza en la Subestación Carranque 30/132 kV hasta la SET Álora 30/132/400 kV, a través de una Línea Aérea Soterrada «Carranque-Álora» 132 kV. Dicha línea tiene una longitud de 7,64 km y está dividida en cuatro tramos: el primero, hasta el apoyo 1 evacua en subterráneo (0,390 km) donde se realizará una conversión aéreo-subterránea, dando paso al segundo tramo (aéreo, 1,529 km) hasta llegar al apoyo 2, desde el cual se iniciara el tercer tramo (subterráneo, 2,303 km) hasta el apoyo 4, donde se realizará una conversión aéreo subterránea que dará paso al último tramo (aéreo, 3,419 km) que llegará hasta el pórtico de la SET Álora 30/132/400 kV, toda esta infraestructura se ubica en el TM de Álora.

La energía producida por ambas PFVs se evacua desde la SET Álora mediante una línea aérea de 400 kV hasta la Subestación «Cártama 220-400 kV» propiedad de Red Eléctrica mediante la línea aérea 400 kV «LAAT Álora-Cártama». Los apoyos 1 y 2 de esta línea, así como ese tramo serán compartidos con otro promotor para la evacuación de energía procedente de otro proyecto fotovoltaico. También se debe matizar que, a la altura del apoyo 32 de esta línea 400 kV, se convierte en una línea de doble circuito 220-400 kV al unirse a esta la línea 220 kV «Lomas-Cártama». La LAAT discurre por los TTMM de Álora, Pizarra y Cártama.

Este proyecto forma parte del Nudo Cártama 220-400 junto con las infraestructuras y plantas fotovoltaicas tramitadas bajo el expediente PFOT 365. En todo caso, la presente evaluación solo incluye las instalaciones FV Faballones Solar y FV Posets Solar y sus infraestructuras de evacuación 30 kV, la SET Carranque 132/30kV, la SET Álora 400/132/30 kV, la LAST Carranque-Álora 132 kV y LAAT Álora-Cártama 220-400 kV.

2. Tramitación del procedimiento

Con fecha de 15 de julio de 2022 se recibe en esta Dirección General toda la información obrante en el expediente.

En el análisis formal del expediente se constata que el órgano sustantivo no había remitido el expediente de información pública faltando así todos los informes preceptivos. Asimismo, el estudio de avifauna anexo al Estudio de Impacto Ambiental aportado por el promotor no reunía la calidad suficiente al no completar un ciclo anual de estudio. Por consiguiente, se requiere al órgano sustantivo la subsanación formal del expediente y del EsIA, en aplicación de lo establecido en el artículo 40.1 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, mediante oficio de 22 de septiembre de 2022.

En relación al trámite de información pública se realizaron las siguientes publicaciones:

- «Boletín Oficial del Estado» el 25 de mayo de 2021.
- «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» el 9 de junio de 2021.

Con fecha de 27 de septiembre de 2022 se recibe del órgano sustantivo el expediente completo de información pública, a excepción del informe de la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Y con fecha 8 de octubre de 2022 se recibe del órgano sustantivo un escrito del promotor en el que aporta un nuevo estudio de avifauna de carácter bianual.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 el promotor presenta los datos derivados del seguimiento de avifauna de los meses de octubre y noviembre de 2022.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas.

El EsIA contiene un estudio de alternativas para todas las infraestructuras del Nudo Cártama. Este análisis parte de que el promotor dispone de permiso de acceso en la SET Cártama.

Además de la alternativa 0 o de no ejecución, el EsIA ha considerado dos alternativas para cada una de las plantas fotovoltaicas y cinco alternativas para las líneas de evacuación del nudo Cártama.

Las alternativas elegidas para la PFV Faballones se sitúan en la misma zona dentro del TM de Álora, se diferencian en la superficie de ocupación de la planta y en el número de envolventes en las que se dividen:

- Alternativa 1: divide la instalación en cinco envolventes con una superficie de ocupación de 291,63 hectáreas.
- Alternativa 2 (seleccionada): divide la instalación en 33 envolventes con una superficie de ocupación de 141,44 hectáreas.

En relación a la PFV Posets Solar, la ubicación de la misma es compartida entre los municipios de Álora y Casarabonela, separados por el Arroyo de Montija.

- Alternativa 1: con una superficie de ocupación de 290,71 hectáreas.
- Alternativa 2 (seleccionada): con una superficie de ocupación de 192,40 hectáreas.

En ambos casos, se seleccionan las alternativas con menor superficie de implantación.

El EsIA considera que solamente se puede plantear un trazado viable para la evacuación de la energía mediante una línea soterrada de forma que sea viable desde un punto de vista ambiental (el trazado debe seguir caminos públicos existentes y evitar zonas que supongan mayor afección ambiental) y técnico (terreno con importantes desniveles). En el trazado se ha tenido en cuenta los pasillos eléctricos establecidos por el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM).

Las alternativas a valorar son:

- Alternativa 1 (seleccionada): no se ajusta en su totalidad a los pasillos eléctricos del POTAUM, tiene una longitud de 34,54 km de las que 2,26 km se encuentran soterrados.
- Alternativa 2: discurrirá por la zona norte de los pasillos eléctricos adaptándose a estos.
- Alternativa 3: independizará las evacuaciones del proyecto evaluado en la presente declaración y el resto de las instalaciones del nudo Cártama 220-400 kV.
- Alternativa 4: independizará también las dos evacuaciones, pero un tramo de la misma se realizará por fuera de la zona del pasillo eléctrico para poder sortear una zona con gran densidad de viviendas.
- Alternativa 5: Trazado totalmente soterrado por caminos rurales con menor longitud.

La menor longitud del trazado e impacto sobre los espacios naturales protegidos justifica la elección de la alternativa 1.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Aire: Según el EsIA y de acuerdo con el «Informe de Calidad del Aire Ambiente» de Andalucía, en la zona de estudio, todos los contaminantes analizados cumplen con los valores dictados por la Directiva 2008/50/CE excepto el ozono. Las principales fuentes de ruido, de acuerdo con el estudio en el ámbito de implantación serán las vías de comunicación cercanas, destacando la línea de alta velocidad que cruza la planta

Faballones, así como diversas carreteras. Se puede considerar que en todo el ámbito de estudio existirá un ruido de fondo de baja intensidad.

Los principales impactos a la calidad del aire y acústicos se producirán durante la fase de construcción derivados de tareas como movimientos de tierras o el hincado de los paneles. La calidad del aire empeorará debido al incremento de partículas en suspensión y la emisión de gases de efecto invernadero, para cuya mitigación el EsIA incluye medidas preventivas y correctoras de naturaleza de buenas prácticas.

El impacto acústico más destacable se producirá durante el hincado de los paneles fotovoltaicos. Se calcula que, con la atenuación sonora por distancia, se alcanzará el valor de referencia (55 dBA) a una distancia de 350 m para las PFVs y 300 m en el caso de la infraestructura de la evacuación. El EsIA considera el impacto como no significativo al ser una afección muy puntual y por la toma de medidas preventivas y correctoras resumidas en buenas prácticas, destacando la limitación de las operaciones al periodo diurno y al establecimiento de un plan de obras para disminuir las molestias.

El Departamento de Calidad del Aire de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Junta de Andalucía indica que se deberán adoptar como medidas preventivas, entre otras, que el horario de las obras sea de siete a diecinueve horas y que toda la maquinaria cuente con un adecuado mantenimiento. Además, recuerda que la emisión de ruido debe limitarse a lo establecido en el Reglamento contra la contaminación acústica de Andalucía y, por último, requiere realizar un ensayo acústico *in situ* en un plazo no superior a seis meses a la puesta en marcha y que deberá presentarse ante esa Delegación Territorial. El promotor responde que considerará e incluirá todos los requerimientos establecidos y realizará el ensayo acústico requerido.

Geología y suelos:

A nivel geológico, la mayor parte de la PFV Faballones se asienta sobre arcillas marrones y margas, la PFV Posets sobre margas, arcillas y areniscas, esquistos y cuarcitas y neises bandeados. En cuanto a la infraestructura de evacuación, de forma general la línea 132 kV se encuentra mayoritariamente sobre arcillas marrones y la línea 220-400 kV hasta el apoyo 37 se ubican sobre margas, arcillas y areniscas, y desde ese apoyo hasta el final de la línea existe una geología más heterogénea destacando micaesquistos, filitas, areniscas, mármoles, calizas, dolomías y margas.

Sobre la geomorfología, el EsIA indica que la zona de implantación de la PFV Faballones y Posets Solar presenta una superficie ondulada superando en zonas puntuales el 25 % de pendiente. En el caso de la infraestructura de evacuación, el trazado coincide con pendientes entre el 10 % y el 20 % alcanzándose las mayores pendientes desde el apoyo 30 hasta el final de la línea 220-400 kV.

Durante la fase de construcción, no se prevén afecciones sobre la geología. El cálculo preliminar de volumen de tierras extraídas para la construcción de la planta Faballones es de 49.782 m³ y de 53.678 m³ para Posets. El EsIA indica que se aplanarán las zonas con pendientes N-S comprendidas entre el 15 % y el 25 % de inclinación exclusivamente en las zonas afectadas por la instalación de paneles y respetando en todo momento las zonas de arbolado y/o drenajes superficiales. En cuanto a la línea de evacuación, los movimientos de tierra serán considerablemente mayores en los tramos soterrados (calculando 4.496 m³ para la línea 132 kV).

Asimismo, en las fases de construcción y de operación se producirá un impacto sobre el suelo debido a su ocupación que, en el caso de las plantas, el EsIA lo valora como moderado. Para la infraestructura de evacuación se calcula un 3 % de ocupación permanente del suelo, y el impacto es considerado compatible. El suelo también se verá afectado por la compactación a consecuencia de los movimientos de tierra, la construcción de viales y accesos y el acopio de materiales, (valorado como moderado para todo el proyecto). Estos impactos serán mitigados mediante medidas preventivas limitando la circulación de vehículos y maquinaria y los movimientos de tierras y trabajos constructivos a lo mínimo necesario.

De acuerdo con el EsIA, el incremento de los procesos erosivos en los terrenos del proyecto tiene una valoración moderada/compatible en todo el proyecto, siendo de mayor intensidad en el caso de Posets y la infraestructura de evacuación. Al final de la fase de construcción se realizarán tareas de restitución y restauración en los terrenos que hayan sufrido fenómenos de compactación, erosivos o que hayan sufrido algún vertido, supondrá un impacto positivo ligero.

El suelo también sufrirá un impacto debido a alteración de la estructura edáfica especialmente por las cimentaciones (en el caso de que sean necesarias) de los paneles solares y la realización de zanjas para los tramos soterrados de la infraestructura de evacuación, se considera un impacto moderado. El EsIA no señala medidas preventivas, correctoras ni compensatorias para esta afección, por lo que este órgano ambiental señala una serie de condiciones en el apartado de «suelo» de la presente declaración.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga concluye que, en materia de Geodiversidad el proyecto es viable siempre y cuando se realicen una serie de mejoras en el programa de actuaciones de prevención y corrección que se especifican en el apartado de condiciones de la presente declaración. En respuesta a dicho informe el promotor señala que tendrá en cuenta las indicaciones y requerimientos.

Agua:

Todo el proyecto se ubica dentro de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. El arroyo de las Piedras atraviesa la PFV Faballones y a 200 m al este de esta PFV se encuentra el Arroyo del Espinazo. Por otro lado, la PFV Posets Solar se encuentra dividida por los arroyos Montija y Cantareros. Sin embargo, de acuerdo con el EsIA, en los dos casos, las plantas se dividen en diferentes envolventes para respetar las zonas de servidumbre, por lo que la afección a la red hidrográfica superficial quedaría reducida a la apertura de zanjas en la fase de construcción. Una de estas zanjas es coincidente con el Arroyo de las Piedras, sin embargo, según el EsIA, este arroyo se encuentra muy alterado por las labores de cultivo y dicha afección no será significativa. Sí existirá un impacto significativo en los dos arroyos que atraviesan la planta Posets Solar que será prevenido con medidas tales como la ejecución de zanjas cuando el cauce se encuentre seco. Además, en el caso de Faballones, el EsIA considera positivo el impacto derivado del hecho de sustituir una zona eminentemente agrícola por la PFV.

El trazado de la Infraestructura de Evacuación intercepta los siguientes cursos de agua: el Río Guadalhorce entre los apoyos 1 y 2 de la línea 132 kV (aéreo) y por los apoyos 39 y 40 de la línea 220-400 kV, el Arroyo Sabinal entre los apoyos 5 y 6 y 7 y 8 de la línea 132 kV (aéreo), y los Arroyos Alcuña y Veedor cruzados por la línea 220-400 Álora-Cártama entre los apoyos 41 y 42, 42 y 43 y 48 y 49 en el caso del primero y entre los apoyos 67 y 68 y 70 y 71 en el segundo. No obstante, de acuerdo con el EsIA, en todos los casos los apoyos de la línea de evacuación se ha distribuido de manera que se respete la integridad de dichos cauces, por lo que se considera que no existe impacto significativo durante las fases de construcción y operación.

Los posibles impactos sobre la red de drenaje superficial serán mitigados con medidas preventivas y correctoras de buenas prácticas recogidas en el EsIA, tales como la limitación de los desbroces, movimientos de tierras y trabajos constructivos al mínimo necesario.

La Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas informa que el proyecto presenta una afección significativa a una serie de cauces públicos al ubicarse en la zona de policía del río Guadalhorce y de varios arroyos de su cuenca. Por su parte la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible señala que la SET Carranque se encuentra prácticamente en su totalidad en zona de policía de dos arroyos innominado. Presentan una serie de condiciones, entre ellas, la obligación del promotor de solicitar las autorizaciones pertinentes, el respeto a los 5 metros en cada margen de las zonas de servidumbre por las alineaciones y vallados, los apoyos de las líneas no podrán ocupar

el dominio público hidráulico ni su zona de servidumbre, lo cual será considerado por el promotor.

A su vez, estos dos organismos indican que la documentación presentada en materia de aguas es insuficiente y consideran que se debe aportar información cartográfica detallada y planos en los cruces subterráneos por cauce de las líneas eléctricas y un estudio hidrológico o hidráulico para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, así como la determinación de la zona de flujo preferente. Este órgano ambiental constata que en la actualización del expediente entregada por el promotor contiene dicho estudio de inundabilidad. Dicho estudio concluye que la ocupación de las zonas inundables asociadas a los periodos de retorno T=100 y T=500 años se limita a paneles fotovoltaicos garantizando la no obstrucción del flujo mediante su colocación sobre perfiles hincados.

Vegetación, flora y Hábitats de Interés Comunitario (HICs):

Según datos del Corine Land Cover (2018) y de acuerdo con el EsIA, las dos plantas se ubican principalmente sobre tierras de labor en secano ocupando un total de 298,63 ha. En el caso de la PFV Faballones Solar también ocupa zonas de olivares que se intercalan con vegetación natural de pastizales ralos, bosquetes de encinar, y zonas de matorral con algunos ejemplares de encinas. La zona de implantación de la PFV Posets Solar intercala los espacios de cultivos cerealistas y de barbecho con cultivos de frutales y manchas de vegetación natural en forma de pastizal y vegetación con porte arbustivo y leñosa, destacando pinares y encinares. En los dos casos, el EsIA destaca el esfuerzo en el diseño del proyecto con el objeto de salvaguardar todas las áreas o bosquetes de vegetación natural existentes dentro del vallado.

La infraestructura de evacuación también se ubica en su mayoría sobre tierras de labor en secano (69,5 % del total de la infraestructura). La línea 132 kV también se ubica con principalmente sobre olivares (32,20% de su trazado) y frutales (12,15 %), los tramos soterrados solamente afectan a parcelas de carácter agrícola. La línea 220-400 kV además cruza importantes espacios de vegetación natural (25,06 % de su trazado) y de frutales (24,17 %).

De acuerdo con la información cartográfica proporcionada en el expediente y la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), en el interior de las envolventes de la PFV Posets Solar y en los apoyos de la infraestructura de evacuación se han encontrado los siguientes Hábitats de Interés Comunitario (ninguno de ellos prioritario):

– 6310: Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.: En el interior de la envolvente 1 coincidiendo parcialmente con paneles solares y el vallado de la misma (0,76 ha) y 601,7 m² por la línea 220-400 kV (apoyos, 10, 11, 12, 33, 34 y 57), se trata de pastizal arbolado con especies arbóreas, sobre todo encinas, alcornoques y quejigos.

– 92D0_0: Adelfares y tarajales (*Nerio-Tamaricetea*): ubicadas en los márgenes del arroyo Montija entre las envolventes 3 y 5, afectada por las zanjas para cableados (0,01 ha), y 14,4 m² por la línea 132 kV (apoyo 5), se trata formaciones vegetales arbustivas que ocupan cursos de agua de escaso caudal, es hábitat de refugio de anfibios y aves.

– 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion 14,4 m² por la línea 132 kV (apoyo 8), son formaciones de juncos y grandes hierbas presentes en vaguadas y riberas importante hábitats para anfibios.

Además, en sobrevuelo se afecta al HIC 92A0 en el caso de la línea 132 y 92D0 por la línea 220-400 kV.

De acuerdo con el EsIA, durante los trabajos de campo llevados a cabo en junio de 2020 no se encontraron taxones amenazados en ninguna de las infraestructuras del proyecto.

Durante la fase de obras, el estudio de impactos valora como moderado, para todo el proyecto, el impacto derivado de la modificación de la vegetación a consecuencia de las infraestructuras que suponen una afección permanente sobre esta (hincas, armaduras,

hormigonados, viales y módulos) y una afección temporal como los movimientos de tierra, zonas de acopio de material y construcción de zanjas. En el caso de la PFV Faballones Solar, la ocupación del suelo afectada por las obras se calcula en 47,20 ha y una superficie afectada permanentemente de 3,79 ha, por otro lado, la implantación de la PFV Posets Solar supondrá una superficie afectada permanentemente de 55,71 ha y temporalmente de 4,18 ha en las que se deberá desbrozar una superficie de 1,08 ha y se afectará a 171 pies arbóreos (no concreta las especies). El estudio señala que los tramos soterrados de la línea de evacuación suponen la eliminación de cualquier vegetación existente que se encuentra un entorno muy antropizado con escasa vegetación.

Se considera un ligero efecto beneficioso en la vegetación debido a las tareas de restitución y restauración de los terrenos tras la fase de obras.

El EsIA señala que existirá un impacto moderado sobre los HICs descritos anteriormente en el caso de la PFV Posets Solar y la infraestructura de evacuación la afección a consecuencia de los movimientos de tierra y construcción de viales y accesos. Durante la construcción de la PFV se podría producir alguna alteración sobre el funcionamiento del HIC 6310 y el HIC 92D0_0 que colindan con el vallado. En la infraestructura de evacuación los HICs más afectados serán el 6310 (601,7 m²) los 6420 y 92D0 (14,4 m² cada uno).

En el EsIA se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras para mitigar estas afecciones. Entre las preventivas destacan; una prospección de flora previa para descartar ejemplares de especies de interés y el balizamiento de especies o formaciones, la retirada y almacenamiento de tierra vegetal para su extensión posterior para favorecer la regeneración de la cubierta vegetal y actuaciones de revegetación en las zonas que lo necesiten, así como otras medidas de buenas prácticas. Como medidas correctoras para las PFVs, contempla actuaciones de descompactación en las zonas que lo necesiten y posterior extensión de tierra vegetal en las mismas y un plan de restauración y revegetación. En el caso de la infraestructura de evacuación se contemplan únicamente actuaciones de revegetación.

En su informe, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga señala que en el área donde pretende ser ubicada la PFV Faballones consta la presencia de *Cytisus malacitanus* subsp. *Moleroi* y *Centaurea carratracensis* en el área donde se pretende ser ubicada la PFV Posets, la cual es además coincidente en parte con la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Sierra de las Nieves. La Delegación Territorial concluye que el proyecto es viable siempre y cuando se respete la vegetación natural, así como una serie de condiciones que se replican en el apartado correspondiente de la presente declaración.

El promotor indica que realizará una prospección en campo para identificar posibles ejemplares de flora amenazada. También señala que la modificación realizada en el proyecto disminuirá la afección a la vegetación natural al reducir la superficie de implantación y se compromete a modificar el diseño de la implantación en caso de que se afecte a pies de alto valor sobre las formaciones correspondientes de los HICs encontrados dentro de la PFV Posets Solar. Las condiciones 1 y 2 del apartado de flora de la presente declaración, persiguen el objetivo de conservar estos valores naturales.

A pesar de la respuesta del promotor, este órgano ambiental considera que, la PFV Posets Solar no es compatible con la conservación de la especie de flora amenazada *Centaurea carratracensis* y por lo tanto no se autoriza su instalación dentro de su área de distribución.

Fauna:

El EsIA incluye un estudio de avifauna de carácter bianual para todas las infraestructuras del nudo Cártama y un informe técnico de la herpetofauna existente realizado por la Asociación Herpetológica Española.

El estudio de avifauna selecciona 29 especies de interés para las dos plantas, todas las cuales, a excepción del cuervo (*Corvus corax*) se encuentran listadas en el Listado

de Especies en Régimen de Protección Especial (LERSPE), águila perdicera (*Aquila fasciata*, vulnerable), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*, vulnerable) y cigüeña negra (*Ciconia nigra*, vulnerable), *Milvus milvus*, en peligro de extinción.

Las envolventes de la 1 a la 5 del proyecto PFV Faballones (38,6 hectáreas) se encuentran incluidas en el Ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y en la Zona de Especial Relevancia para la Avifauna (ZRA) 01 «Desfiladero de Los Gaitanes y Estribaciones», designada por ser puntos importantes para el águila perdicera, el buitre leonado (*Gyps fulvus*, LERSPE) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*, LERSPE). El resto de la planta coincide con la ZRA 02 «Campos al noreste entre Las Mellizas-Los Llanos y Casablanquilla» definida por ser la zona de alimentación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*, LERSPE), el águila perdicera y el halcón peregrino. Asimismo, el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*, en peligro de extinción) y la IBA «Sierras de Antequera-El Chorro» se encuentran a 2,3 km al norte de la planta. Por los trabajos de campo se observa que es un territorio frecuentado por varias especies de aves rapaces, destacando entre ellas el águila perdicera, aguilucho cenizo y aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*, LERSPE), pero sobre todo se producen acumulaciones de cernícalos primillas (especie en declive poblacional) que emplea esta zona como de alimentación. Otras especies de interés observadas, también con comportamiento de caza son culebrera europea (*Circaetus gallicus*, LERSPE), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*, LERSPE), halcón peregrino y abejero europeo (*Pernis apivorus*, LERSPE).

Por otro lado, la PFV Posets Solar se sitúa sobre mosaicos herbáceos y leñosos con grandes desniveles, con algunas parcelas de vegetación natural formada por pasto y matorrales. Casi la totalidad de la planta coincide con la ZRA 09 «Cerro de la Pipa-Cerro de los Cantareros-Loma del Sabinal y áreas de cultivo cerealista» es un área de campeo y alimentación de especies como el aguilucho cenizo, águila perdicera, cernícalo primilla y águila real (*Aquila chrysaetos*, LERSPE), asimismo, colinda con el mencionado Ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, a 3,45 km al oeste de la planta se ubica la IBA «Serranía de Ronda, Sierras Bermeja y Crestellina» en las que destacan las poblaciones de buitre leonado, águila real, halcón peregrino, búho real (*Buteo buteo*, LERSPE) y chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*, LERSPE). Durante las salidas de campo se detectaron en la zona de implantación ejemplares de águila culebrera, aguililla calzada y cernícalo primilla entre otros.

En cuanto a la infraestructura de evacuación, su trazado discurre por mosaicos de cultivos herbáceos y leñosos (olivares) alternado con cortados rocosos. Aunque se mencionará más extensamente en el apartado de Espacios Naturales Protegidos, las infraestructuras de evacuación cruzan en dos puntos la ZEC «Ríos de Guadalhorce, Fahalas y Pereilas», es una zona de importancia para la fauna que habita en sus ríos tales como la cigüeña negra o el cernícalo primilla, además la línea 132 kV colinda en un tramo con la ZEC «Sierras de Alcaparraín y Aguas» en la que destaca la presencia de varias parejas de águila perdicera. La línea 132 kV cruza la ZRA 03 «Álora y estribaciones de la sierra de Aguas», un área de cría y campeo de águila perdicera, y la línea 220-400 kV cruza la ZRA 04 «Las Lomas-Vega Morales», una zona de caza del Águila Real y Águila Perdicera, además destaca la existencia de un nido de águila calzada en el cruce de la línea 220-400 kV con la ZEC.

De acuerdo con el EsIA durante la fase de construcción y operación de las dos plantas, se producirán impactos por la alteración y pérdida de biotopos que supondrá la pérdida de refugio y alimento especialmente en las zonas coincidentes con planes de recuperación y de relevancia para la avifauna. El impacto asociado a las molestias por la presencia de personal y maquinaria durante la fase de construcción se considera un impacto moderado en el caso de que coincida con la época reproductiva de las aves.

En cuanto a las infraestructuras de evacuación, el EsIA considera que se puede ocasionar una afección significativa a varias especies de interés, especialmente a las rupícolas y esteparias vinculada a la pérdida de hábitat y la instalación de elementos que introducen riesgo de electrocución y colisión, en concreto del águila perdicera, que vería

reducida su área de campeo y alimentación, así como mayor riesgo de colisión y el cernícalo primilla. Se produce un impacto negativo severo en las dos ZRA que cruzan las líneas, sobre todo para el águila perdicera que está catalogada como vulnerable, según su programa de conservación en Andalucía, una de las mayores causas de mortalidad adulta y preadulto es la colisión y electrocución con tendidos eléctricos, por lo que la presencia de una línea que atraviesa el territorio o más de esta especie supone un impacto significativo.

Los impactos sobre la fauna serán mitigados mediante medidas preventivas y correctoras tales como; la prospección previa para detectar dormideros de aves rapaces, la instalación de un vallado cinagético con el fin de reducir el efecto barrera, actuaciones de revegetación, instalación de cajas nido, adaptar las obras para evitar los periodos reproductivos, instalación de medidas salvapájaros, y la conservación del hábitat idóneo para anfibios y reptiles de acuerdo con el estudio entre otros.

El EsIA también considera medidas compensatorias para la protección del águila perdicera, águila real y otras rapaces de interés, y la protección y conservación de aves carroñeras y aves esteparias, tales como la corrección de tendidos peligrosos, la captura y seguimiento de ejemplares de avifauna, la mejora del hábitat de especies presa para la perdicera, así como un programa de medidas agroambientales.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Junta de Andalucía durante la información pública destaca la relevancia de las extensiones cerealistas para la conservación de aves esteparias como el cernícalo primilla y la afección a las Zonas Relevantes para la Avifauna de las dos plantas que son áreas de caza y alimentación para diversas rapaces. Asimismo, indica que toda la superficie del FV Faballones se encuentra incluida dentro del área prioritaria de intervención 06 «Corredor de Colmenar» (API06) dentro de la subzona Pasillos Intermontanos, un área del plan director para la mejora de la conectividad ecológica de Andalucía. Este enclave, por su situación estratégica es determinante en los procesos de desplazamiento, migración y dispersión de especies silvestres pudiendo reforzar el flujo de individuos entre las diferentes poblaciones y las zonas núcleo y conectando espacios de alto valor ecológico con déficits de conexión y/o incomunicados funcionalmente por procesos de fragmentación. El mismo organismo también indica que, en el caso de la infraestructura de evacuación, el trazado intercepta el paisaje para la conectividad «Cordillera Bética-Montes de Málaga» a lo largo de 8,670 km aproximadamente en su tramo final de la línea 220-400 kV.

La Delegación Territorial concluye que, en cuanto a biodiversidad: «se indica que el proyecto es viable, siempre y cuando: su impacto sea prevenido, corregido y/o compensado con una serie de medidas para la conservación de aves esteparias y otras que puedan verse beneficiadas». Además, indica que se debe considerar el estudio de alternativas para las líneas de evacuación aéreas como su soterramiento total o parcial, uso de otras infraestructuras eléctricas ya instaladas y trazados a puntos de enganche a la red más cercanos.

En su respuesta, el promotor indica que, tras las modificaciones, el proyecto ha disminuido en 61 hectáreas su afección sobre hábitat cerealista y de barbecho y que ha desarrollado una serie de medidas compensatorias para reducir dicho impacto. Sobre la afección a la API06, el promotor quiere destacar que se implementarán las medidas para fomentar la conectividad y la biodiversidad que señala el informe de la Delegación Territorial. Respecto a la afección al paisaje para la conectividad el promotor señala que, los elementos de esta infraestructura no presentan vallado y que no afectarán a la dispersión de las especies, también destaca el ya mencionado paquete de medidas compensatorias.

Asimismo, el promotor responde a las conclusiones haciendo mención al paquete de medidas compensatorias mencionadas más arriba y destaca la creación de refugios de fauna en forma de isletas en el interior de la PFV para fomentar la biodiversidad y la conectividad en la zona de implantación. Sobre la consideración de un estudio de

alternativas cabe indicarse que como resultado de la anterior evaluación el promotor, dentro de las modificaciones ha decidido soterrar algo más de 3 km de la línea 132 kV.

Respecto al resto de cuestiones, este órgano ambiental concluye que el promotor ha dado contestación a todo lo planteado por la Delegación Territorial, sin embargo este órgano ambiental concluye que el soterramiento incluido en la actualización del proyecto no es suficiente para la preservación de los valores naturales, y que de acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga es necesario el soterramiento de la línea 220-400 kV Álora-Cártama desde la SET Álora hasta el apoyo 32.

El estudio de herpetofauna incluido en el EslA concluye que en la zona de estudio existe una importante riqueza de especies, y detecta zonas como los arroyos como puntos de reproducción de los anfibios, así como las islas de vegetación y lindes como refugios para reptiles y anfibios. El impacto para los anfibios será medio y alto para los reptiles por la pérdida de estos espacios, sin embargo, el estudio concluye que siempre que se respeten estos puntos y se lleven a cabo las medidas de conservación propuestas (control de especies exóticas invasoras, protocolo de movimientos de tierra...) el proyecto es compatible con la conservación de esta biodiversidad, es por ello que se han incluido como medidas compensatorias en la presente declaración.

Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000:

En el ámbito de estudio (radio de 5 km) y de acuerdo con el sistema REDIAM, el EslA localiza los siguientes espacios protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000, a la Red de Espacios Naturales Protegidos contemplada en la Ley 42/2007 y figuras de protección con clasificación autonómica:

– ZEPA/ZEC «Desfiladero de los Gaitanes» (ES6170003): ubicado a 3 km al norte de la envolvente 1 de la PFV Faballones. Es un espacio formado por los siguientes HICs; 4090, 5210 y 9540 y con presencia de aves incluidas en el anexo I (buitre leonado, águila culebrera, halcón peregrino y el águila perdicera). Es coincidente con el Parque Natural del Desfiladero de los Gaitanes.

– ZEC «Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur» (ES6170008): a 3,4 km al norte de la envolvente 2 de la PFV Faballones.

– ZEC «Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas» (ES6170033) a 600 m al oeste de la PFV Faballones, a 3,8 km al este de la PFV Posets y es interceptada en dos ocasiones por las infraestructuras de evacuación, la línea 132 kV lo cruza de forma aérea entre los apoyos 1 y 2 (sin estar ningún apoyo dentro del espacio) y la línea 400 kV entre los apoyos 39 y 40 también en aéreo. Este espacio desempeña una función esencial como corredores ecológicos, engloba un tramo del río Guadalhorce, predominan los HICs 6310 y 92D0.

– ZEC «Sierras de Alcaparaín y Aguas» (ES6170009): Se sitúa a 535 m al oeste de la planta Posets Solar, asimismo, el trazado de la línea de evacuación 132 kV se encuentra próximo en su parte aérea a este espacio, concretamente el apoyo 4 se encuentra a 60 metros y el apoyo 5 a 90 metros. Este espacio alberga hábitats favorables para especies ligadas a medios rocosos o forestales (águila perdicera, águila real, o halcón peregrino).

– Zona Periférica de Protección del Parque Nacional Sierra de las Nieves y Reserva de la Biosfera «Sierra de las Nieves»: la PFV Posets Solar se localiza sobre estas dos figuras en la porción ubicada en el TM de Casarabonela.

– Reserva de la Biosfera «Intercontinental del Mediterráneo: localizada a 1,5 km al oeste de la planta Faballones, coincide con los apoyos 4 y 5 de la línea 132 kV y se encuentra a 300 m de distancia de los apoyos 1 y 2 de la línea 220-400 kV.

– Zonas Importantes para los Mamíferos (ZIM) «Serranía de Ronda»: Ubicada a 8 km al oeste del ámbito de estudio de la planta Faballones y a 1,3 km al oeste de la planta Posets.

El EsIA incluye un anexo denominado «Informe de evaluación de las Repercusiones de los Proyectos Fotovoltaicos del Nudo Cártama 220-400 kV y sus infraestructuras de evacuación asociadas sobre los espacios Red Natura 2000» que indica que solamente se generará impacto directo en el caso de solapamiento geográfico, es el caso de la ZEC «Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas» en su cruzamiento con las infraestructuras de evacuación. El anexo determina que la línea no ejercerá impacto sobre los objetivos de conservación de la ZEC ya que estos se centran en la conservación del ecosistema fluvial, puntualiza que ningún apoyo se sitúa dentro de este espacio.

En relación con los aspectos de conectividad y continuidad ecológica, los espacios de la RN2000 forman parte del Corredor Penibético, uno de los tres corredores estratégicos para la conectividad terrestre de Andalucía. La ubicación de las plantas podría afectar la conectividad, de acuerdo con el EsIA, para los vallados perimetrales de las plantas, se utilizará una malla cinegética, por lo que no se ejercerá un efecto barrera para el desplazamiento de las especies terrestres. En cuanto a la avifauna, el estudio considera que dichas áreas son zonas de alimentación por lo que no afectará a la conectividad.

De acuerdo con el estudio existirá un impacto derivado de la fase de construcción y operación del proyecto sobre la ZEPA/ZEC «Desfiladero de los Gaitanes», afectando a la avifauna, en concreto a las rapaces y necrófagas, existiendo una potencial afección a cambios de hábitos de caza y campeo por el cambio de los usos del suelo, así como el riesgo de colisión y electrocución. El estudio considera que este potencial impacto no resulta significativo atendiendo a los objetivos de conservación establecidos para la ZEC/ZEPA que se centran en el mantenimiento y mejora del estado de conservación de las especies y de sus hábitats, y de acuerdo con este estudio, el proyecto solamente supone una alteración de los hábitos de campeo y alimentación.

En cuanto al resto de Espacios Naturales Protegidos, el EsIA indica que se generará un impacto sobre la vegetación de la Reserva de la Biosfera pero que no afectará a las formaciones vegetales características de esta Reserva (pinsapar), por lo que no será significativo.

Como los impactos a los espacios naturales protegidos más significativos derivan del impacto a la fauna que desencadenó la declaración de dichos espacios, el EsIA indica que se aplicarían en este caso las medidas indicadas en el apartado de fauna.

El informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Junta de Andalucía, cuenta a su vez con los informes del Servicio de Espacios Naturales Protegidos que señala que los apoyos no deben afectar a los hábitats de interés comunitario (92A0, 92D0) en su cruzamiento con la ZEC. El promotor en su respuesta se muestra conforme con la no afección a los HICs.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga remite un informe firmado por el Director Conservador del Parque Nacional Sierra de las Nieves que señala que, aunque la ubicación no afecta directamente al Parque, la cercanía al mismo y su inclusión en la ZPP hace prever que estas instalaciones podrían suponer un impacto sobre la fauna y el resto de espacios Red Natura 2000 cercanos. Señala también la proximidad de este proyecto a otros similares y el efecto sinérgico que esta circunstancia supondrá; asimismo recalca que la ZPP se encuentra incluida dentro de las zonas de máxima sensibilidad ambiental establecidas por el MITECO para proyectos de energías renovables. Concluye que la ZPP no se corresponde con el mejor sitio para implantar este tipo de instalaciones.

La sociedad promotora en su respuesta señala las medidas compensatorias diseñadas para la compensación de la afección generada sobre la comunidad avifaunística. Señala también, que la zona más cercana del proyecto se encuentra a 16 km del límite del parque y que el impacto sinérgico mencionado en el informe ha sido evaluado en el EsIA lo que permite una visión global y realista del ámbito de estudio.

Este órgano ambiental considera que, la reducción de superficie de la PFV Posets Solar planteada en el apartado de vegetación de la presente declaración, junto con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en el EsIA del

expediente y en esta declaración, supondrán una reducción en el impacto producido por el proyecto sobre la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Sierra de las Nieves.

Paisaje:

De acuerdo con el Atlas de los Paisajes de España, el proyecto se sitúa sobre las siguientes áreas paisajísticas:

- Lomas de Villanueva de Concepción; en la PFV Faballones Solar, hasta el final del primer tramo aéreo de la línea 132 kV y la SET Carranque.
- Valle del Guadalhorce: la parte occidental de la PFV Posets Solar, el resto de la línea 132 kV y el tramo inicial y final de la línea 220-400 kV.
- Sierras de Catraca: en la parte oriental de la PFV Posets Solar.
- Montes de Málaga: entre los apoyos 41 y 63 de la línea 220-400 kV.

El EsIA cuenta con dos estudios paisajísticos para la totalidad de las PFVs e infraestructuras de evacuación comunes en el Nudo Cártama. Para las Plantas, el estudio selecciona una única Zona de Concentración Potencial de Observadores para cada una, el núcleo poblacional Las Mellizas-Los Llanos en el caso de Faballones y la carretera A-357 para Posets. El resultado es un impacto paisajístico bajo para las dos plantas debido a la orografía accidentada y la distancia de las ZCPOs a las plantas que dificulta su percepción.

En cuanto a las líneas de alta tensión, de las cinco ZCPOs que afectan a las infraestructuras evaluadas en la presente declaración, cuatro de ellos tienen un impacto paisajístico bajo debido al efecto atenuador de la geomorfología del terreno y la antropización del paisaje. El impacto paisajístico más importante de todo el proyecto se detecta en la ZCPO «Castillo de Álora» que se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural y Patrimonio Histórico de España por lo que la afluencia de potenciales observadores será muy elevada. Desde este punto se podrán observar 3,65 km de la línea 220-400 (13 apoyos).

Las acciones relacionadas con la fase de obras producirán una alteración de los componentes del paisaje, el EsIA valora como moderado todos los impactos derivados de esta fase. Durante la fase de operación y de acuerdo con el estudio de impacto paisajístico se considera que la intrusión visual y los efectos sobre la calidad del paisaje por la ocupación permanente de las infraestructuras tiene un impacto moderado.

Como medidas preventivas a la afección paisajística en las PFVs se proponen actuaciones de revegetación en las zonas que lo necesiten con especies arbóreas y arbustivas, además en las zonas donde no influya a la productividad de la planta, se valorará la plantación de especies arbóreas de mayor porte, revegetaciones arbustivas autóctonas alrededor del vallado. Como medidas correctoras, se realizarán actuaciones de revegetación en las zonas de obras afectadas temporalmente, se indica que es posible aprovechar estas zonas de reintroducción de manchas de vegetación autóctona, así como el favorecimiento de una cubierta vegetal.

En cuanto a la infraestructura de evacuación, se propone en el estudio como medida preventiva por el impacto derivado de la intrusión visual, actuaciones de revegetación en aquellas zonas que lo necesiten porque no se haya desarrollado.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga requiere la implantación de un seto vegetal de al menos 2,5 m de anchura en todo el perímetro del vallado como medida correctora y dispone de una serie de condiciones para este seto vegetal que se replica en el apartado de condiciones, a lo que se responde «el promotor va a plantar una barrera vegetal para mitigar los impactos paisajísticos».

Los ayuntamientos de Álora y Casarabonela emiten informes negativos en el que señalan, entre otras cosas, que el EsIA no contiene un verdadero Estudio de Integración Paisajística debido a que para las PFVs solamente se seleccionan dos puntos de vista y consideran que el proyecto será visible desde los municipios. El promotor señala la

metodología seguida por el estudio de impacto paisajístico para justificar la utilización de dos puntos de vista y se remite a las medidas presentadas en el EsIA.

Salud y población:

La PFV Faballones se ubica en el TM de Álora al igual que la mitad este de la PFV Posets, mientras que su mitad oeste se localiza en el TM de Casarabonela. En ambos casos, las superficies que ocupan se dedican actualmente a la agricultura. Las dos plantas también se ubican sobre cotos de caza. Las infraestructuras de evacuación objeto de estudio se ubican en los términos municipales de Cártama, Pizarra y Álora.

Los núcleos de población más cercanos, en el caso de la PFV Faballones, se encuentran a 500 m y se corresponden con el núcleo urbano de Las Mellizas, con una población de 1.286 habitantes. Las viviendas habitadas de forma permanente más cercanas a la PFV Posets se encuentran a unos 3 km, corresponden con el núcleo urbano de Álora. De acuerdo con el EsIA no se esperan afecciones a la salud de estas poblaciones durante la ejecución del proyecto debido a la distancia a la que se ubican. El EsIA señala que la línea aérea está diseñada para que no se superen los 200 m de seguridad recomendados en la Guía de evaluación ambiental publicada por el MITERD.

Se considera moderado el impacto sobre la población por molestias generadas por un incremento del tráfico, ligero el efecto positivo en la economía, entendido como el impulso económico que se produce en la zona a consecuencia de la presencia de personal y maquinaria, moderado en el caso de las PFVs y compatible en el caso de las infraestructuras de evacuación el efecto que supone la pérdida de usos tradicionales del suelo.

Durante la fase de operación, el EsIA considera que existirá un efecto positivo medio sobre la economía al contribuir al desarrollo económico, ligero positivo por la contribución a la creación de nuevos recursos energéticos, y moderado en el caso de las PFVs y no significativo en el caso de la infraestructura de evacuación la pérdida del uso tradicional del suelo.

Estos impactos serán mitigados, mediante medidas preventivas evitando el paso de transportes por núcleos urbanos o nocturnos, así como el fomento de la economía local.

El expediente no cuenta con el informe de la DG de Salud y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía.

Patrimonio cultural y bienes inmateriales:

El promotor ha seguido el procedimiento establecido de prospección arqueológica y ha obtenido la resolución por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de la que se desprende que no existe afección directa por parte de las plantas proyectadas a los elementos arqueológicos existentes.

La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Málaga concluye en su informe que se considera necesaria la realización de varias actividades arqueológicas preventivas que se replican en el apartado de condicionantes de la presente declaración y a las cuales accede a realizar el promotor en su respuesta.

De acuerdo con la cartografía disponible en el Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) sobre vías pecuarias, el EsIA identifica tres vías pecuarias afectadas por el proyecto; la Vereda de Álora que discurre paralela a las envolventes 31 y 32 de la PFV Faballones por el este con una distancia de 30 m y dos más, atravesadas por la línea de evacuación 220-400 kV, la Colada de Álora a Málaga (entre los apoyos 45 y 46) y la Vereda de Alhaurín (entre los apoyos 60 y 61), ambos en aéreo por lo que se considera un impacto compatible.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga remite un informe del Departamento de Vías Pecuarias, este señala que el vallado debería quedar fuera de la vía pecuaria «Vereda de Álora» y considera que es un uso compatible el acceso a la PFV por dicha vereda, también indica que el cruce de forma aérea constituye una

ocupación de la vía pecuaria y requiere autorización. El promotor responde que pedirá dicha autorización, pero no hace mención a la afección del vallado.

Relativo a los montes de utilidad pública (MUP) de Andalucía, se detectan los siguientes espacios en el ámbito de estudio de la infraestructura de evacuación:

- Explotación forestal de Álora (MA-60012-JA): este MUP se ubica a tan solo 15 m del tendido eléctrico de la línea 132 kV Carranque-Álora y a 46 m del apoyo número 7 de esta misma línea.
- Sierra de Aguas (MA-30011-AY): este MUP se ubica a 200 m de la línea 132 kV Carranque-Álora, concretamente, del apoyo número 8.
- El Hacho (MA-70015-AY): este MUP se ubica a 420 m de la línea 400 kV Álora-Cártama en su tramo de simple circuito de 400 kV, a la altura del apoyo número 6.
- Riberas del Guadalhorce (MA-10009-JA): este MUP es cruzado por la línea de 400 kV Álora-Cártama en su tramo de doble circuito 220-400 kV, entre los apoyos 39 y 40.
- Explotación Forestal de Pizarra (MA-60026-JA): este MUP se ubica a tan solo 75 m de la línea de evacuación de 400 kV Álora-Cártama en su tramo de doble circuito 220-400 kV, a altura del apoyo número 24.

En los dos casos en los que el tendido cruza algún MUP lo hace de forma aérea por lo que, a priori, sería compatible de acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Junta de Andalucía.

También destacar que la PFV Faballones se encuentra dividida por la línea ferroviaria F.C.A.V Córdoba y Málaga, y a 500 m al oeste discurre otra línea denominada RENFE Cercanías de Málaga, tras la consulta, ADIF ha informado de que no existe inconveniente en la tramitación del proyecto.

Sinergias:

El expediente cuenta con un estudio de sinergias común para todas las infraestructuras del Nudo Cártama, compuesto de, además de las PFVs y líneas de evacuación evaluados en la presente declaración, por otras tres instalaciones fotovoltaicas (Orla Solar, Orla Solar II y Natera Solar) con sus infraestructuras de evacuación en 30 kV, la ST Lomas 220/30 kV y la línea aérea de alta tensión. Dicho estudio de sinergias tiene principalmente en cuenta el resto de proyectos de energías renovables proyectados en las inmediaciones del proyecto al presentar efectos con mayor interacción y sinergia, estos son:

- PFV promovida por Marciaga Solar, situada a 2,8 km al suroeste de Posets Solar y que contará con una línea de evacuación que con una línea de evacuación de 132 kV que conectará con la SET Álora.
- PFV promovida por Zalea Solar situada a 3,9 km al sur de Posets y que además conectará con la SET Álora.

De acuerdo con el EsIA, existirá efecto sinérgico entre el Nudo Cártama y estas dos PFVs en los factores geología y suelo, atmósfera, y por consiguiente en la salud de la población en el caso de que las fases de obras de todos estos proyectos coincidan temporalmente.

Las PFVs consideradas se asientan sobre un biotopo idóneo para especies de avifauna rapaces, la ocupación del mismo respecto a su abundancia es baja, por lo que no se considera un efecto sinérgico. Sin embargo, en el caso de la LAT, es distinto, ya que el impacto derivado de la colisión o electrocución ha sido valorado como severo, la ocupación de la LAT de Zonas de Relevancia para la Avifauna conlleva la generación de efectos sinérgicos sobre la avifauna con otras LAT preexistentes.

No se considera que las infraestructuras recogidas en este apartado muestren un impacto semejante a nivel paisajístico que pudiera alterar la valoración actual. Por último, en cuanto a cambios de uso del suelo, existirá un efecto sinérgico comparado con el análisis individualizado.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga se pronuncia sobre el efecto acumulativo de todas estas infraestructuras sobre el factor paisaje, y por lo tanto ya se ha analizado en dicho apartado.

c. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto:

Como se desprende del anexo III del EsIA que recoge el Análisis de Vulnerabilidad de los Proyectos Fotovoltaicos del Nudo Cártama 220-400 y sus infraestructuras de evacuación, el proyecto solo es vulnerable frente a accidentes graves que supongan incendio o explosión, que provocarían daños para el proyecto y la vegetación circundante. La probabilidad de ocurrencia de este escenario se determina en las condiciones más desfavorables como medio-alto, si bien las medidas tenidas en cuenta, así como la propia disposición de la vegetación circundante dispuesta en manchas aisladas, favorecería la limitación en la propagación del posible incendio.

En cuanto a vulnerabilidad frente a catástrofes naturales, el proyecto es vulnerable a la caída de rayos, cuya consecuencia principal es la generación de incendio, las medidas previstas (pararrayos), las características de diseño de la instalación (puesta a tierra) y las condiciones climáticas de la zona hace concluir la no existencia de escenarios de riesgo.

Desde la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia y Protección Civil de la Junta de Andalucía no se formulan aportaciones ni objeciones al mencionado anexo.

d. Programa de vigilancia ambiental.

En el EsIA se propone un programa de vigilancia cuyos contenidos básicos, referidos a la fase de construcción y explotación son:

– Fase de construcción:

- Comprobación de las medidas preventivas y correctivas para los impactos sobre la calidad del aire y acústicas.
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Cumplimiento de las medidas preventivas en la ejecución de trabajos sobre cauces.
- Prospección previa de flora y fauna para descartar la presencia de ejemplares de interés y el balizamiento de las mismas.
- Zonificación de las obras para evitar actuaciones en zonas sensibles.
- Trabajo de restauración a la finalización de las obras que comprende actuaciones de revegetación, y de descompactación.

– Fase de operación:

- Labores de mantenimiento de la vegetación por medios mecánicos.
- Seguimiento de fauna.
- Verificación de las medidas de mitigación propuestas y detección de impactos no previstos.

Establece una serie de informes en los que se indiquen los resultados y las metodologías realizadas en la ejecución de los planes de vigilancia ambiental.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga indica que el promotor deberá entregar una memoria anual de actuaciones para su estudio y aprobación, así como una propuesta de actuaciones para cada año venidero y una propuesta de programa de desmantelamiento y restauración. El promotor contesta que tendrá en cuenta las indicaciones y requerimientos.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto inicial de la presente Resolución se encuentra comprendido en el grupo 3 anexo I apartado j de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, EsIA y su adenda, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos «Posets Solar, de 106,97 MWP y Faballones Solar, de 92,49 MWP, y AAP, AAC y DUP de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Málaga» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

i) Condiciones al proyecto:

Con el fin de asegurar la compatibilidad del proyecto con la salvaguarda de los valores ambientales citados anteriormente y de acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, así como la información cartográfica contenida en el expediente y el EsIA, este órgano ambiental considera que:

(1) Es necesario el soterramiento de la línea 220-400 kV Álora-Cártama desde la SET Álora hasta el apoyo 32. El trazado de la zanja para el soterramiento de la línea se desarrollará siguiendo caminos y/o carreteras existentes o los más cercanos posibles a ellas.

(2) No se autoriza la instalación de la PFV Posets Solar dentro del área de distribución de *Centaurea carratracensis*.

ii) Condiciones generales:

(1) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.

(2) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se

encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

(3) En el caso de que durante la explotación del proyecto se detectasen circunstancias que supusiesen riesgos para especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Andalucía, desde la Dirección General de Calidad y Cambio Climático de la Junta de Andalucía se podrán tomar las medidas adecuadas para minimizar dichos riesgos.

(4) Antes de la autorización del proyecto, el promotor deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía una memoria detallada, que se incluirá en el EsIA (con presupuesto y cronogramas incluidos), para la ejecución de las medidas compensatorias. La citada memoria requerirá de informe previo favorable. En todo caso, la viabilidad del proyecto está condicionada a la viabilidad de las medidas compensatorias, que deberán empezar a ejecutarse con anterioridad al inicio de las obras. Las medidas compensatorias deberán desarrollarse de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga y deberán ir destinadas principalmente a favorecer la permanencia y recuperación de aves esteparias y las aves rapaces objeto de las Zonas de Relevancia para la Avifauna.

(5) Las medidas que correspondan deberán empezar a ejecutarse antes del inicio de las obras.

(6) El mantenimiento y seguimiento de estas medidas propuestas se mantendrán también durante toda la vida útil del proyecto, incluyéndose los reportes en el programa de vigilancia ambiental.

(7) En el caso de existir impactos residuales por afecciones compatibles a otros elementos de interés que, puedan encontrarse en la zona de ubicación de la planta o de sus infraestructuras auxiliares y/o de evacuación, por ejemplo, elementos geomorfológicos de protección especial, charcas/estanques temporales, etc., se estudiará y propondrá medidas compensatorias adaptadas a cada caso, y estas se llevarán a cabo en lugares de la misma naturaleza.

(8) Se estará a lo dispuesto en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, así como las Resoluciones que emita la Consejería de Agricultura, Pesca Agua, y Desarrollo Rural correspondiente de la Junta de Andalucía, sobre la prohibición temporal de quema de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgos de incendios en las superficies forestales. Durante la fase de construcción se deberá contemplar las medidas preventivas contempladas en el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Así como cumplir las precauciones señaladas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga en su informe sobre incendios forestales.

(9) Todas las actuaciones serán compatibles con la normativa relativa a la ordenación del territorio y el planteamiento urbanístico en su caso.

(10) Con anterioridad a la finalización de la vida útil o del plazo autorizado para la explotación del proyecto, el promotor presentará al órgano sustantivo un proyecto de desmantelamiento de la totalidad de sus componentes, incluyendo la gestión de los residuos generados y los trabajos para la completa restitución geomorfológica y edáfica, posibilitando el restablecimiento del paisaje y uso original de todos los terrenos afectados por el proyecto.

iii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA que deben ser modificadas: las medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

Aire:

(1) Con el objetivo de no generar molestias en la población de «Las Mellizas» todos los trabajos de las fases de obras y desmantelamiento se realizarán en periodo diurno (siete a diecinueve horas). Toda la maquinaria deberá contar con un adecuado mantenimiento preventivo.

(2) La emisión de ruido de la actividad debe limitarse de acuerdo con lo establecido al artículo 29 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

(3) Durante la fase de obras se realizarán riegos sistemáticos con la frecuencia adecuada de tal manera que permanezcan las superficies afectadas regularmente húmedas. La circulación de caminos se realizará con la carga completamente cubierta. Cuando las condiciones meteorológicas reinantes sean desfavorables y pudieran dar lugar a la dispersión de polvo en el entorno circundante se aumentará la periodicidad de riego, se reducirá la velocidad de los vehículos a 10 km/h, y se paralizará o reducirá el ritmo de trabajo.

(4) Deberá realizarse un ensayo acústico *in situ* en el plazo y condiciones establecidos por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga en su informe.

Geología y suelo:

(1) Se procederá a la descompactación de todos los terrenos afectados por acopios temporales, estructuras auxiliares o las propias rodadas de la maquinaria pesada.

(2) La instalación de la planta deberá realizarse en la medida de lo posible adaptándose a la pendiente del terreno para evitar al máximo los movimientos de tierra, las zonas con pendientes no adecuadas (superiores al 10 %) deberán quedar fuera del proyecto.

(3) Se deberá prestar especial atención a no alterar las vaguadas presentes en la zona. El promotor deberá informar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga del volumen real de tierra movilizada previamente al inicio de las obras.

(4) Se llevarán a cabo actuaciones para implementar medidas preventivas de laminación para evitar la erosión y el desarrollo de cárcavas por acción de aguas de escorrentía.

(5) La instalación de los paneles fotovoltaicos se realizará mediante hincado. Si, en fases posteriores del proyecto, se determinara la necesidad de instalar los seguidores mediante cimentaciones de hormigón, se deberá valorar la necesidad de realizar un procedimiento de evaluación ambiental simplificada de las modificaciones del proyecto, por el mayor impacto que este método constructivo origina sobre el suelo, el agua y la biodiversidad.

(6) Se reducirá al mínimo posible el uso de hormigón en la instalación del cableado interior de las PFVs y en la infraestructura de evacuación subterránea.

(7) La red de caminos deberá tener la anchura y longitud imprescindible para cumplir su cometido y quedará perfectamente detallada y cartografiada.

(8) En la zona incluida dentro de la ZPP, los soportes de las placas irán directamente anclados sobre el suelo, siendo incompatible la construcción de plataformas elevadas de fijación. La instalación deberá ajustarse al relieve natural del terreno y en ningún caso implicarán la destrucción de los sistemas tradicionales de bancales u otras obras tradicionales.

(9) Deberá aplicarse el protocolo de movimiento de tierras establecido en el anexo XV del EsIA para la conservación de reptiles y anfibios.

Agua:

(1) Respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas, delimitadas e

impermeables para llevar a cabo las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.

(2) El parque de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ubicarán en una zona donde las aguas superficiales no se vayan a ver afectadas. Para ello, se controlará la escorrentía superficial que se origine en esta área mediante la construcción de un drenaje alrededor del terreno ocupado, destinado a albergar estas instalaciones. El drenaje tendrá que ir conectado a una balsa de sedimentación. También, se puede proteger a los cauces de la llegada de sedimentos con el agua de escorrentía, mediante la instalación de barreras de sedimentos.

(3) Dentro de las zonas susceptibles de producir impactos se indican la zona de depósito y acopio de materiales. El suelo de la zona de almacenamiento tendrá que estar impermeabilizado para evitar riesgos de infiltración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se eviten pérdidas por desbordamiento. En cualquier caso, es necesario controlar todo tipo de pérdida accidental, así como filtraciones que pudieran tener lugar.

(4) No deberán instalarse sobre zonas inundables elementos que, en situación de avenida, puedan generar impactos ambientales o suponer una reducción significativa de la capacidad de desagüe. La zona inundable de las vaguadas se mantendrá libre de elementos en superficie y se destinará al restablecimiento de vegetación natural herbácea.

(5) La implantación de los diferentes elementos del proyecto respetará la envolvente que corresponde a la zona de servidumbre (cinco metros desde la máxima crecida ordinaria) y la envolvente de inundabilidad asociada a un periodo de retorno de cien años (T100 años).

(6) Las arquetas se ubicarán fuera de cauce, ósea de Dominio Público Hidráulico y enterradas a nivel de terreno.

(7) La ocupación del subsuelo del cauce por la tubería se realizará a la profundidad y con las demás características que establecen los Reglamentos técnicos en la materia. En todo caso se efectuará como mínimo a un metro de profundidad con respecto a la rasante del cauce, protegiéndose con una losa de hormigón armado de 20 cm de espesor, y 1 metro de anchura sobre la que se colocará la correspondiente banda de señalización.

(8) La instalación de vallados perimetrales en terrenos afectados por cauces públicos, primero, se ubicará dejando libre de todo obstáculo la correspondiente Zona de Servidumbre y, segundo serán de material permeable y anclada al terreno mediante postes con dado de hormigón en toda su extensión mientras se ubique dentro de la Zona Inundable del cauce. No se permite su instalación perpendicular sobre el propio cauce público, si sobre cauce privado siempre y cuando no haga variar el curso natural de las aguas ni produzcan daños a terceros.

(9) Para la ejecución de caminos que crucen los cauces, se permitirá la realización de badén mediante losa de hormigón embebida en el lecho del cauce.

(10) Cuando existan cruces de caminos y cruces de líneas eléctricas subterráneas por cauces, en la medida de lo posible se concentrarán ambas actuaciones por el mismo trazado.

(11) La limpieza de los paneles se realizará con agua a presión sin la participación de sustancias nocivas para el medioambiente.

(12) Las sujeciones de las placas solares no podrán impedir el flujo natural de las aguas y los edificios a construir que puedan albergar personas deberán ubicarse fuera de las zonas inundables del entorno y en todo caso, fuera de zonas de flujo preferente.

(13) Las alineaciones y vallados deberán ubicarse fuera del Dominio Público Hidráulico de los cauces públicos y deberán respetarse, libres de obstáculos, los 5 metros en cada margen de las zonas de servidumbre.

Vegetación, flora e HICs:

(1) Antes del inicio de las obras se realizará una prospección del terreno afectado y adyacente al mismo, y se señalarán las áreas de mayor valor ambiental como cauces, vaguadas, rodales con vegetación natural de interés, islas manchas, setos, etc. Dicha vegetación debe ser respetada y evitar cualquier otra actividad que pudiera causar impactos sobre la misma, evitando el tránsito de maquinaria y establecimiento de zonas de acopio de materiales. Se prestará especial atención a las especies *Cytisus malacitanus subsp. Moleroi* y *Centaurea carratracensis*, sí en dicha prospección se encontrasen estas u otras especies de flora protegidas se informará a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. En cualquier caso, no se podrá eliminar ningún ejemplar de estas dos especies.

(2) Siempre que sea posible, se respetará la vegetación natural dentro de la PFV Posets, especialmente los pies arbóreos de interés y la vegetación de ribera asociada a los cauces. Se replantarán las zanjas para cableados de forma que respeten los conjuntos pertenecientes al HIC 92D0_0.

(3) Para evitar la afección durante la fase de construcción a la vegetación natural situada en el interior del recinto o adyacente al mismo, habrán de respetarse las isletas de vegetación, ya sea en forma de manchas, fajas, o lindes, se retranquearán los vallados a fin de no superponerlos con dichas isletas. Dichas isletas se mejorarán siempre que no interfieran con el rendimiento de los paneles solares.

(4) Se recomienda incluir rodales de vegetación de porte arbustivo y arbóreo aportando a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, una descripción detallada sobre la composición florística que se utilizará, los métodos de siembra o plantación y los posteriores cuidados.

(5) Para la mejora ambiental de la PSF, se procederá a la naturalización de todo su perímetro vallado, así como los cauces y masas de aguas situadas en la misma y de los bordes de caminos e instalaciones auxiliares en las condiciones señaladas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en su informe. Se plantarán setos de al menos 2,5 m de anchura con especies arbustivas y herbáceas.

(6) En la parte incluida dentro de la ZPP del proyecto se renaturalizarán los bordes de caminos adyacentes mediante la restauración de las comunidades vegetales pertenecientes a la serie de vegetación climatófila de la zona.

(7) Se permitirá el crecimiento de vegetación natural o seminatural para promover la existencia de una cobertura vegetal suficiente a fin de que el suelo no permanezca desnudo y expuesto a los procesos de erosión. En ningún caso el control de la vegetación consistirá en erradicar la cobertura vegetal dejando el suelo desnudo o en remover el suelo, salvo para labores de siembra incluidas en el Plan de Conservación. Se aconseja utilizar plantas que favorezcan a los insectos polinizadores y contribuyan a la conservación de las poblaciones de abejas, así como, respetar la capa vegetal natural.

(8) Los desbroces necesarios para la instalación del cerramiento serán puntuales y selectivos, sin afectar al arbolado o al matorral noble existente. La actividad de desbroce se realizará siempre en horario diurno y preferentemente a mediodía para favorecer el refugio de reptiles de acuerdo con el anexo XV del EslA.

(9) Durante la fase de mantenimiento, se controlará solo el desarrollo de las especies vegetales de mayor porte que puedan interferir en el rendimiento de los paneles o en la prevención de incendios forestales. El control de la vegetación será puntual y mecánico, nunca utilizando productos fitotóxicos, y se definirán los periodos en los que no realizar los tratamientos para evitar o reducir la afectación a la reproducción de fauna y de acuerdo con lo establecido en la normativa de prevención de incendios. En concreto, cuando los terrenos colindantes sean de naturaleza forestal, se deberá mantener una faja de 15 m sin vegetación, que deberá desbrozarse al menos una vez al año con anterioridad al comienzo de la época de peligro alto de incendios (1 de junio).

(10) Los apoyos de la línea de evacuación deben quedar fuera del Dominio Público Hidráulico en su cruce con la ZEC y se procurará no afectar a los hábitats de interés comunitario presentes (92A0 y 92D0).

(11) En el diseño del trazado final de la infraestructura de evacuación soterrada, se deberá evitar la afección a vegetación arbustiva o arbolada.

(12) La tierra vegetal retirada en la fase de construcción se acopiará y reservará convenientemente para su empleo posterior en la revegetación de las teselas del interior de la planta.

(13) La vegetación arbórea, en caso de existir en la zona de instalación del proyecto, tanto en el borde como en el interior de las parcelas, debe respetarse. Prestando especial atención a los elementos arbóreos del género *Quercus spp.* de la planta Posets Solar.

(14) Se prohíbe la utilización de herbicidas, plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y otros productos químicos que, por sus características provoquen perturbaciones en los sistemas vitales de la fauna silvestre que potencialmente utilice este entorno como zona de alimentación, en particular la avifauna insectívora y granívora, los pequeños roedores o las especies que precisen el consumo de insectos en determinadas etapas de su vida (periodo de cría de pollo en las aves, etapas iniciales del crecimiento, etc.).

(15) Se instalarán colmenas en el interior del recinto.

Fauna:

(1) Previamente al inicio de los trabajos se realizará una prospección de fauna, para poder identificar especies de avifauna que hayan podido nidificar en el terreno. Dicha prospección se deberá llevar a cabo, en fechas inmediatamente anteriores a las primeras ocupaciones previstas en el cronograma de obras. Los resultados de dicha prospección se remitirán a los organismos autonómicos competentes en materia de fauna, para la adopción de las medidas oportunas, en su caso. En el caso de encontrar especies de fauna amenazada no previstas, se paralizarán de inmediato las actuaciones que puedan afectarles y se pondrán en conocimiento de la Delegación Territorial para que se adopten las medidas pertinentes.

(2) El vallado será completamente permeable y seguro para la fauna silvestre. Se señalará el vallado de la planta para hacerlo más visible a las aves en los tramos que no cuente con pantalla vegetal y evitar la colisión, con placa metálica o plástica de 25 x 25 cm, una en cada vano. Estas placas serán de color blanco, mates y sin bordes cortantes y se colocarán en la parte superior del vallado.

(3) El cronograma de las obras deberá contemplar la planificación de las actuaciones de acuerdo a los ciclos biológicos de las especies protegidas en los catálogos regionales y nacionales, prestando especial atención a las especies presentes en las ZECs, y los planes de conservación en el ámbito de estudio y en su caso, con una programación por sectores con objeto de evitar que se afecte simultáneamente a la totalidad del territorio ocupado por el proyecto.

(4) Eliminar los dispositivos anticolidión tipo BESP helicoidales y utilizar en su lugar sistemas rotatorios reflectantes al tresbolillo en los tramos aéreos de la infraestructura de evacuación.

(5) Se emplearán cadenas de aisladores suspendidos, evitándose la disposición horizontal de los mismos a excepción de los que no sea posible por circunstancias técnicas en los tramos aéreos de la infraestructura de evacuación.

(6) Se exige el mantenimiento de las medidas anticolidión en la infraestructura de evacuación aérea durante toda su vida útil y su reemplazo en el caso de alta siniestralidad y atendiendo a las innovaciones tecnológicas que aparezcan en el mercado.

(7) Puesto que las PSF y e infraestructuras de evacuación se encuentran dentro de cotos deportivos de caza, salvo en el caso de los cerramientos, deberá cumplir las especificaciones del artículo 70, del Decreto 126/2017 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía que no han sido totalmente incluidas en el proyecto. Asimismo, se deberán observar las medidas expuestas en la «Instrucción relativa al tratamiento y consideración de los terrenos

incluidos en proyectos de instalaciones fotovoltaicas que afectan a terrenos cinegéticos de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos».

(8) Los cercados en el medio natural deben permitir la libre circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 8/2003, de octubre, de la flora y fauna silvestres.

(9) Se deberán incluir dentro de la planta elementos para promover la biodiversidad en número y forma suficiente para cumplir su cometido según criterios científicos y técnicos y de acuerdo a la superficie ocupada por el proyecto. Se instalará el equivalente a uno de los siguientes elementos por hectárea, de distinta tipología que consistirán en: bebederos (accesibles para todo tipo de fauna), charcas para especies acuáticas y anfibios, majanos, posaderos, y cajas nidos de distintas tipologías para aves y quirópteros. Se especificarán las labores de mantenimiento y periodicidad de todos los elementos instalados para promover la biodiversidad. Éstas serán suficientes y apropiados para que cumplan su cometido durante todo el ciclo de mantenimiento de la planta. En dichas medidas compensatorias se tendrá en cuenta el Informe Técnico de la Herpetofauna existente del EsIA.

(10) En la PFV Posets Solar, se instalarán nidales para la reproducción de diferentes especies de aves, así como refugios de murciélagos el número y ubicación deberá consensuarse con el órgano gestor del Parque Nacional Sierra de las Nieves. Asimismo, se instalará al menos un punto de agua por cada 10 hectáreas de la superficie ocupada por la PFV y se construirá al menos dos charcas temporales para anfibios y fauna menor existente en la zona

(11) A fin de evitar la contaminación lumínica y su posible afección a la fauna silvestre se evitarán en áreas de entornos oscuros la iluminación de la planta y en caso de ser estrictamente necesario algún tipo de iluminación se especificarán las zonas a iluminar, su cronograma y la potencia y tipo de luminarias empleadas. Se seguirán las indicaciones en materia de iluminación de la planta recogidas en el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga y en especial no se utilizará iluminación de seguridad tipo sorpresiva.

(12) Con el fin de mantener el refugio y cobijo de la fauna silvestre, se mantendrán los majanos de piedras y otras estructuras similares existentes, incluidas las lineales como ribazos y lindes. Asimismo, una vez finalizada la obra, se deberá respetar la cobertura vegetal baja en un *buffer* de 10 m de radio desde las vaguadas, charcas y los majanos de acuerdo con el anexo XV del EsIA.

(13) El diseño de cunetas perimetrales y drenajes deberán tener en consideración, su utilización por parte de los vertebrados de pequeño y mediano tamaño. Aquellos elementos que puedan suponer «trampas» para la fauna, dispondrán de mecanismos eficaces para permitir la salida de los animales hasta la superficie.

(14) Con el objetivo de conseguir la mayor naturalización y adaptación posible de la instalación con el medio donde se instaurará, huyendo de diseños continuos y colmatados de módulos solares, se adaptará el diseño de la planta, incluyendo huecos que puedan constituir «cazaderos potenciales» para aves y otras especies que se alimentan de roedores e insectos y de otras especies presa. Además, se incluirán enclaves naturalizados que impulsen el uso e implantación de fauna en la planta.

Patrimonio cultural:

(1) Para evitar que se vean afectados por cualquier trabajo realizado relacionado con la explotación, se deberán balizar y señalar todos los yacimientos arqueológicos, próximos o dentro de las zonas de actuación.

(2) Se debe procurar la no afección durante la ejecución de la obra.

(3) Se deberá realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en toda la superficie afectada por la obra.

(4) Se deberá realizar una excavación con sondeos de diagnosis para la delimitación y comprobación del estado de conservación de los yacimientos Hoyo del Conde, Cueva de los Infantes I y II, Cerro Bobalón y Cerro Parrado. Los sondeos se

distribuirán de acuerdo con los puntos señalados en el informe de la Delegación General de Patrimonio Histórico y Documental.

(5) Se realizará la prospección con georradar y excavación con sondeos con anterioridad a la ejecución de la obra de construcción, para la delimitación y adscripción cronológica en los yacimientos y puntos indicados en el informe de la Delegación General de Patrimonio Histórico y Documental.

Paisaje:

(1) Se preservarán los elementos del paisaje, linderos, ribazos, pies aislados, que pudiesen existir, así como aquellos otros elementos que pueden ayudar a mantener la conectividad territorial.

(2) Se emplearán materiales y colores que permitan la integración paisajística de las instalaciones en el entorno, así como el uso de materiales opacos para evitar destellos y reflejos en las diferentes infraestructuras y edificaciones proyectadas, así como tratar los módulos con un tratamiento químico anti reflectante para impedir su excesiva visibilidad desde puntos alejados.

(3) Se procederá a la restauración paisajística de cualquier zona del entorno afectada durante la fase de obra y no necesaria para el normal funcionamiento de la explotación. Se elaborará un plan de restauración paisajística, que se tendrá que implementar al finalizar las obras, donde se recojan de una manera pormenorizada las actuaciones de instalación y mantenimiento de la plantación de la pantalla perimetral interior y las teselas de vegetación del interior de la planta.

Medio Socioeconómico:

(1) El vallado de la planta Faballones Solar deberá quedar fuera de la vía pecuaria «Vereda de Álora».

iv) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

De acuerdo con el informe emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental (PVSA) considerará como mínimo las variables de suelo, agua, aire geo- y biodiversidad, paisaje y el coste de estas actuaciones, incluyendo los censos de fauna. Además, el promotor deberá asumir el compromiso de presentar los siguientes documentos en las condiciones establecidas por el informe:

- Memoria anual de actuaciones.
- Propuesta de actuaciones para cada año venidero.
- Propuesta de programa de desmantelamiento y restauración.

Dentro de los aspectos a controlar en dicho programa se recomienda incluir:

- El nivel de uso y estado de conservación de los distintos elementos instalados para promover la biodiversidad.
- Las colisiones y electrocuciones de aves y murciélagos en los tendidos, cerramientos e instalaciones.
- Las medidas de protección del suelo, controlando los factores erosivos.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 17 de enero de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

| Consultados | Contestación |
|--|--------------|
| Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. | No |
| Oficina Española de Cambio Climático. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. | Sí |
| ADIF. Delegación Territorial Sur-Este. | Sí |
| Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. | Sí |
| Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. | Sí |
| Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Junta de Andalucía. | Sí |
| Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Junta de Andalucía. | Sí |
| Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía. | Sí |
| Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía. | No |
| Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. | Sí |
| Delegación Territorial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Servicio de Industria, Energía y Minas. Junta de Andalucía. | No |
| Diputación Provincial de Málaga. | Sí |
| Ayuntamiento de Álora. | Sí |
| Ayuntamiento de Casarabonela. | Sí |
| Ayuntamiento de Cártama. | No |
| Ayuntamiento de Pizarra. | Sí |
| Endesa Distribución Eléctrica. | No |
| Enagas Transporte, SA. | No |
| Compañía Logística de Hidrocarburos. | No |
| Red Eléctrica de España, SA. | Sí |
| Telefónica de España. | Sí |

Se han recibido 763 alegaciones particulares.

